

de la Legua mayor de las Barreras, yndemnizando  
esta se igual usgo, cuya direccion tendra de conto un mil  
y trescientos D. los que deuen satisfacer los yndenizados  
en dha Legua mayor de las Barreras; con lo demas q  
conuene dha Certificacion = La Ciudad Sauemata  
oydo, tratado, y confuido, teniéndolo presente q en dha Certifi-  
cacion no se comprehende la baliacion de las Haullas q  
ha de ocupar la nueva casa, ni tampoco la de la casa vieja  
Acordo que el Señor D. Joseph Barquilla <sup>Comisario</sup>  
de dha Legua disponga con la mayor breuedad la referida  
tasacion y Executada que sea el ymposu de dha, y el de  
los quinientos D. de Induya en el reparamieno que  
se ha de hacer entre los yndenizados en dha Legua mayor  
de Alfafia y an mismo los un mil y trescientos, entre los ha-  
cendados de la de las Barreras, parandose a este fin razon a  
la Contaduria = Por lo que toca a la auerura de dha casa  
estacada y demas obra q contiene se corra al pregon, para se  
hubiere quien haga postura bajo las uicumbancias q comprehen-  
de dha certificacion se admita =

Joan Pedro  
D. Tomas

Lo fue en uilla de D. Pedro Tomas manifestando traues  
ocupado uica de dos meses en los reconocim. de las bueltas de las Leguas  
maiores, tasacion de sus bingias, certificaciones, y otros traua-  
los, con como dispendio, y suplicando se le libre lo q fuere de el agrado  
de la Ciudad Acordo, que para componer este trauaso se le  
despache libram. de trescientos D. V. en proprio y sobre su  
Deposito con la obligacion de reintegrar el N.º entre los yndenizados  
en la Guerra, de cuyo fin para que se incluyan en el  
Separe razon a la Contaduria =

D. Ansonio de  
Azedia Baran

Avernos

Juan Lopez Baran

Joseph Lopez

